

URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DE ADMINISTRACION FINANZAS/
NRD/RCOETA/MC/RDPMN/DG/1/pgv



DECRETO EXENTO N°

115

CAUQUENES,

12 ENE. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1°. El Decreto Alcaldicio N° 3454 de fecha 22/12/2022, que Aprueba el Presupuesto MUNICIPAL para el año 2023;
- 2°. Memo N° 08 de fecha 04/01/2023 de secretaria Municipal, autorizado por la Alcaldesa en el cual solicita Fondo Fijo, por un Monto de \$ 500.000;
- 3°. Póliza de Fianza valores Fiscales N°338478 a Nombre de la Funcionaria Doña: Ilse Elena Aranís Vilches;
- 4°. El Decreto de Hacienda N° 2.554 del 21 de Diciembre de 2021, que autoriza Fondos Globales en efectivo para Operaciones menores;
- 5°. Lo establecido en la Resolución N° 6 y 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de poner en forma oportuna recursos en efectivo para resolver Gastos Menores y pasajes, en Secretaria Municipal, Personalidad Jurídicas, SERNAC, OIRS, Concejo y Oficina de Partes (Considerando además las actividades de Fiestas Patrias, Navideñas y Elecciones a desarrollar dentro del año, mantención y reparación casa pertenecientes al Aeródromo El Boldo).

DECRETO:

1° Crease, un Fondo Fijo, en efectivo, para Resolver Gastos Menores y pasajes, en Secretaria Municipal, Personalidad Jurídicas, SERNAC, OIRS, Concejo y Oficina de Partes (Considerando además las actividades de Fiestas Patrias, Navideñas y Elecciones a desarrollar dentro del año, mantención y reparación casa pertenecientes al Aeródromo El Boldo), por un monto de \$500.000.- Dicho valor permanecerá constante durante el presente año, los fondos deberán ser reintegrados el 29 de Diciembre de 2023, y estará sujeto a reposición y rendición una vez al mes, en conformidad a las disposiciones legales vigentes, según lo dispuesto en el decreto ley N° 1.263, de 1975 y el artículo 18 de la ley N° 21.395 del Ministerio de Hacienda, que se adjunta;

2° Nómbrase, Encargada del Fondo Fijo señalado en el artículo N° 1 de dicho Decreto, a la Secretaria Municipal, Sra. Ilse Aranís Vilches.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDESA
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control Interno
- Contabilidad(2)
- Jurídico
- Tesorería Municipal
- Archivo DAF.